



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 - 2021-MDI



Independencia, 21 de Octubre de 2021.

**VISTO**, el Expediente Administrativo N° 72152-0: Registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo de la Organización Comunal "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO RURAL DE SANTA ROSA DE CANSHÁN", Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, y el Informe N° 097-2021-MDI-GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 19/OCT.2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA – se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en cuyo Artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tiene la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Expediente N° 72152-0, de fecha 14/OCT.2021, el Presidente Electo solicita el Reconocimiento de la Organización Comunal "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE SANTA ROSA DE CANSHÁN", y del Consejo Directivo, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que solicita el Reconocimiento, Inscripción y Registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048  
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 - 2021-MDI

atender. Cabe precisar que la Asamblea de Constitución y Elección de la Junta Directiva, se llevó a cabo el 02/OCT.2021;

Estando al Informe Técnico N° 097-2021-MDI-GPSyGA/SGGA/ASB/JATM, del Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento; de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL** denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE SANTA ROSA DE CANSHÁN**”, **DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH**, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho Centro Poblado Rural .

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, Como miembros del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural de Santa Rosa de Canshán, por el periodo de dos (2) años, desde 02/OCT.2021 hasta el 02/OCT.2023, a las siguientes personas;

CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente (a)	AMÉRICO FREDDY COCHACHIN CASTRO	X		31617849
Tesorero(a)	TARCILA COCHACHIN		X	31657250
Secretario (a)	MANUEL DANIEL GUERRERO RODRÍGUEZ	X		31612307
Vocal 1	EPÍMACO ALEJANDRO GUERRERO RODRÍGUEZ	X		31616444
Vocal 2	ROSA BARRETO COCHACHIN		X	31605082

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, como Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (3) años, desde el 02/OCT.2021 hasta el 02/OCT.2024 a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	LILIANA CENITA GUERRERO MACEDO		X	43302934

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la Organización Comunal denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE SANTA ROSA DE CANSHÁN**”, **DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH**, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE SANTA ROSA DE CANSHÁN**”, **DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 - 2021-MDI

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR,** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

C.P.C. Fidencio Sánchez Caururo  
ALCALDE

